

“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”.

APRUEBA ADJUDICACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y DESIGNA ITS.

DECRETO ALCALDICIO N° 2156 /
QUILLON,

07 MAY 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°083, de fecha 16 de abril de 2025;
3. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°133, de fecha 06 de mayo de 2025, firmado por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.953, de fecha 25 de abril de 2025, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID 5040-10-LE25;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 05 de mayo de 2025;
8. Acta de evaluación de fecha 05 de mayo de 2025;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 06 de mayo de 2025;
10. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
12. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID N°5040-10-LE25, denominada **“PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025”**.

2.- Acta de evaluación de fecha 05 de mayo de 2025, donde la comisión propone al Sr. alcalde adjudicar la oferta de la empresa **BPM EVENTOS SPA, RUT 76.430.926-K**, por un monto de **\$9.600.000.-** (Nueve millones seiscientos mil pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.



DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE**, licitación pública ID N°5040-10-LE25, denominada **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025"**, a la empresa **BPM EVENTOS SPA**, RUT 76.430.926-K, por un monto de **\$9.600.000.-** (Nueve millones seiscientos mil pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

2.- **DESÍGNESE**, al funcionario Sr. Rodrigo Pérez Pérez, Encargado de la Oficina de Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Inspector Técnico del Servicio de licitación pública ID 5040-10-LE25, **"PRODUCCIÓN DE EVENTOS AMOR INFINITO MAYO QUILLÓN 2025"**, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias.

3.- **NOTIFÍQUESE**, al funcionario individualizado en el punto anterior, a fin de asumir dicha responsabilidad.

4.- **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARIA MUNICIPAL-
-ABASTECIMIENTO